

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

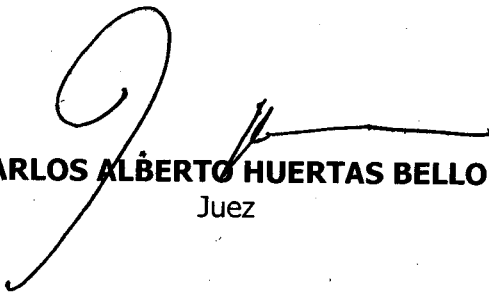
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARINA GOMEZ PARRADO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
"UGPP"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00119 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en la Audiencia Inicial celebrada el 20 de febrero de 2018 (fol. 106 a 109), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada, por conducto de su apoderado interpuso recurso de apelación dentro del término legal mediante escrito que obra a folios 114 a 118, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 6 del mes de abril de 2018 a las 10:00 am, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

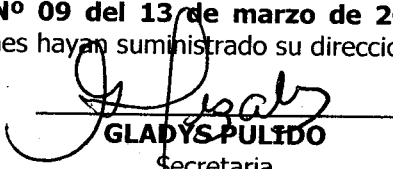

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 09 del 13 de marzo de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria